



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

No. 538 Fecha: 14 JUN. 2022

Gobierno Regional del Callao

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 035 -2022 REGIÓN CALLAO – GRC/GA-ORH

Callao, 14 JUN. 2022

VISTO:

El Memorándum N° 519-2022-GRC/GG/OSI de fecha 09 de junio de 2022, Acreditación de descanso médico. Otorgamiento de Licencia por enfermedad.

CONSIDERANDO:

Que, el Memorándum N° 519-2022-GRC/GG/OSI de fecha 09 de junio de 2022, Acreditación de descanso médico, presentado por el **Gral. MARTIN JESUS DEL CASTILLO MERINO**, Designado como Jefe de la Oficina de Seguridad Integral de la Gerencia General Regional con Resolución Ejecutiva Regional N° 0015-2021, pone en conocimiento su descanso médico por los días **06 y 07 de junio de 2022**; para el otorgamiento de Licencia por enfermedad;

Que, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, en su artículo 35° de los Derechos Individuales del Servidor, dispone en el literal g) que son derechos del servidor los permisos y licencias de acuerdo a las normas reglamentarias; de la misma forma el reglamento de la Ley, aprobado por decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que en su artículo 138° de los Derechos Individuales del Servidor Civil, señala que los servidores cuentan con los derechos reconocidos por el artículo 35° de la Ley (...); en el artículo 153° de las Licencias dispone en el primer párrafo que las licencias es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. De conformidad con lo previsto en el literal g) del artículo 35° de la Ley; y en el literal h) precisa otras licencias que la entidad decide otorgarle por interés de ella o del propio servidor civil;

Que, el Reglamento Interno vigente, en su Artículo 46° precisa que las licencias con goce de haber serán concedidas, previa acreditación por parte del trabajador de la causal invocada en los siguientes casos: a) Por enfermedad comprobada, accidente o intervención quirúrgica del trabajador. Los primeros veinte (20) días los abona la institución y a partir del 21° día, como subsidio a cargo de ESSALUD;

Que, en uso de las facultades conferidas en el inciso 12 del Artículo Séptimo por la Resolución Ejecutiva Regional N° 322-2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia por enfermedad con eficacia anticipada al **Gral. MARTIN JESUS DEL CASTILLO MERINO** por los días **06 y 07 de junio de 2022**, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación al **Gral. MARTIN JESUS DEL CASTILLO MERINO** y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. MILAGROS MEACDES RIVAS BELLOTTE
JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS